



CONFERENCIA GENERAL
XVII Período Ordinario de Sesiones
Panamá, Panamá, 29-30 de noviembre 2001.

ACTA DE LA NONAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

(Celebrada el 29 de noviembre de 2001, a las 15:30 horas)

Presidente

Excmo. Sr. Dionisio De Gracia Guillén

(Panamá)

Vicepresidentes:

Ministro Sr. Juan José Arcuri

(Argentina)

Cónsul General Sr. Naim Musa

(Belize)

Orden del Día

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Informe del Secretario General
Tema 6 de la Agenda (Docs. CG/527 y CG/L.431)
3. Informe del Consejo
Tema 7 de la Agenda (Docs. CG/528 y CG/L.432)
4. Status del Tratado y sus Protocolos Adicionales
Informe de la Comisión de Buenos Oficios.
Tema 8 de la Agenda (Docs. CG/529, CG/L.433 y S/Inf. 810).
 - a) Enmiendas al Tratado de Tlatelolco:
Cumplimiento de la Resolución 267 (E-V)
Resolución 268 (XII) y Resolución 209 (E-VII)
 - b) Promoción de la Ratificación del Tratado de Tlatelolco.
5. Status de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo
Memorandum del Secretario General.
Tema 9 de la Agenda (Docs. CG/530 y CG/L.434)

Receso– Coffee Break

6. Sistema de Control
Memorandum del Secretario General.
Tema 10 de la Agenda (Docs. CG/531 y CG/L.435)
 - a) Aplicación del Artículo 13,
 - b) Aplicación del Artículo 14 y
 - c) Aplicación de los Artículos 15, 16, 18 y 20 del Tratado.
7. Relaciones con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)
Memorandum del Secretario General.
Tema 11 de la Agenda (Docs. CG/532 y CG/L.436)
 - a) Protocolo Adicional sobre Salvaguardias.
8. Aplicación del Artículo 24 del Tratado Enmendado
Memorandum del Secretario General
Tema 12 de la Agenda (Docs. CG/533 y CG/L.437)

9. Continuación del Debate General.

10. Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos
Memorandum del Secretario General
Tema 13 de la Agenda (Docs. CG/534 y CG/L.438)

Receso

Brindis de bienvenida ofrecido por el Excmo. Sr. Dr. Fernando Gracia G., Ministro de Salud, Salón Bellamar del Hotel El Panamá.

El Presidente: Tienen ante ustedes el Orden del día, documento CG/OD/2 Prov. ¿alguna observación al respecto? Queda aprobado. El primer punto se refiere al **Informe del Secretario General** que aparece en el documento CG/527 que ustedes ya conocen y someter a deliberación el Proyecto de Resolución CG/L.431 del cual, Señor Secretario, vamos a leer y que guarda relación con el Informe antes conocido. Dice así:

**“PROYECTO DE RESOLUCIÓN CG/L.431
INFORME DE LOS PRESIDENTES EN TURNO DEL CONSEJO AL FRENTE DE LA
SECRETARIA GENERAL E INFORME DEL SECRETARIO GENERAL**

La Conferencia General,

Habiendo examinado el Informe de los Presidentes en Turno del Consejo al hacerse cargo de la Secretaría General del 1º de enero al 31 de mayo de 2001, por renuncia al cargo del Embajador Enrique Román-Morey (Doc. CG/527 Parte I);

Habiendo examinado asimismo el Informe del Secretario General del 1º de junio al 28 de noviembre de 2001 que aparece en el documento (Doc. CG/527, Parte II),

Resuelve:

1. **Agradecer** la excelente labor desempeñada por los Presidentes en turno del Consejo (Brasil, Costa Rica y México), por haberse hecho cargo de la Secretaría General en ausencia de su Titular, del 1º de enero al 31 de mayo de 2001.
2. **Tomar nota** del Informe del Secretario General (Doc. CG/527, Parte II) y hacer un reconocimiento por la forma en la que ha cumplido con las obligaciones que le confiere el Tratado de Tlatelolco y las derivadas de las decisiones de la Conferencia General.
3. **Analizar** oportunamente las propuestas del Secretario General contenidas en dicho informe.” Señores este es el proyecto de Resolución que se somete a su consideración y a solicitado el uso de la palabra la Representante de México.”

La Representante de México, Ministra María Carmen Oñate Muñoz: Muchas gracias señor Presidente, le agradezco que me haya dado el uso de la palabra. A nombre de la Delegación de México, deseo manifestar nuestro apoyo al contenido del documento CG/L.431 en el que se reconoce y se agradece las labores desempeñadas por la Secretaría General, incluidas las que se realizaron por los Presidentes en turno del Consejo entre los meses de enero a mayo de 2001. Mi Delegación ha escuchado la intervención del Embajador Edmundo Vargas Carreño, hemos leído también el Informe que ha sido presentado a consideración de las Delegaciones y desea dejar constancia de su reconocimiento a la labor desempeñada desde el 1º de junio de este año, en que asumió las funciones de Secretario General, desea reiterar asimismo todo el apoyo de la Delegación

de México y de mi Gobierno para lograr los fines que se ha propuesto el OPANAL y la plena vigencia del Tratado de Tlatelolco. Muchas gracias.

El Presidente: ¿Alguna otra referencia al Proyecto de Resolución CG/L.431? Se da por aprobado. Se pasa el siguiente punto identificado como **Informe del Consejo**, lo pueden apreciar en el documento CG/528. Señor Secretario General del Organismo ¿alguna referencia al mismo?

El Secretario General del Organismo: El Informe que está en conocimiento de todos ustedes se refiere a las actividades desarrolladas por el Consejo entre el 18 de noviembre de 1999 al 25 de octubre de 2001 y abarca los siguientes temas: Antecedentes; en segundo lugar los Temas procesales; en tercero, los Temas adicionales y en cuarto lugar, Otros asuntos. En lo que se refiere a los antecedentes, durante este período celebró 15 sesiones ordinarias, dos sesiones solemnes y cuatro extraordinarias. Quiero destacar que, por vez primera, el Consejo optó por celebrar sesiones solemnes con ocasión de la visita de Ministros de Estado al OPANAL. Este año, tuvimos el honor de recibir al Ministro de Desarme de Nueva Zelandia y a la Ministra de Relaciones Exteriores de Chile, quienes expusieron las políticas de sus países en general en materia de desarme y en particular sobre el Tratado de Tlatelolco. En tanto Argentina, Belize y Chile terminaron su mandato como Miembros del Consejo en el año 1999, fueron elegidos para sustituirlos, Brasil, Costa Rica y México. El Consejo ha estado integrado por estos tres Estados además de Panamá y Perú, quienes terminarán su período en el curso de este año, por lo que corresponderá a esta Conferencia General reemplazarlos. Además de ello, el Consejo contó con la presencia de un numeroso grupo de países Observadores que concurrieron prácticamente a todas las sesiones del Consejo. Quiero especialmente destacar el aporte de Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, Guatemala, Colombia, Jamaica, Nicaragua, Uruguay y Venezuela los que no obstante no ser Miembros del Consejo, participaron como Observadores activamente en sus sesiones. En cuanto a los temas procesales, el Informe hace referencia a temas como el Fortalecimiento del OPANAL en base a las resoluciones aprobadas en anteriores períodos de sesiones celebrados en Lima, como el tema de la Utilización de la Energía Nucleares con Fines Pacíficos o el de la Prevención de la Contaminación del Medio Marino, al Sistema de Control y Verificación, los cuales están extensamente explicados en este Informe y al cual me remito. También alude a la participación del Secretario General en foros y organismos internacionales, este punto ha estado presente siempre en la Agenda del Consejo, ya que es el Consejo el que toma conocimiento de estas iniciativas del Secretario General, el Consejo es el que aprueba la participación del Secretario General y es el Consejo el que discute posteriormente las informaciones que rinde el Secretario General de este tipo

de actividades. En lo que respecta en ese sentido, el Consejo tomó nota y consideró las actuaciones cumplidas por el anterior Secretario General, Embajador Enrique Román-Morey, así como las del actual Secretario General, Embajador que es el que les habla en foros y organismos internacionales. Ha sido una práctica, que debe ser mantenida, que los Secretarios Generales participen, sobre todo en la Asamblea General de las Naciones Unidas y en la Conferencia del OIEA; este año por ejemplo, además de ello el Secretario General participó en la Conferencia para acelerar la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares, lo que ha permitido que el Consejo sea informado de este tipo de actividades, que las tome en consideración y establezca los criterios generales del OPANAL en relación con estas organizaciones. Otra actividad que señala este Informe es la promoción que ha hecho el Consejo para el conveniente pago de las cuotas. Yo quiero aprovechar esta oportunidad para compartir con ustedes, no sólo las preocupaciones que tenemos con el pago de cuotas en las que generalmente estamos muy atrasados, sino que también las buenas noticias, me acaban de informar que en el día de hoy, Colombia ha pagado la cuota de este año, lo cual nos ha producido una gran alegría; quisiera agradecer y felicitar a Colombia compartiendo con ustedes esta noticia. También quiero reiterar la importancia que tiene para el normal desarrollo de las actividades del OPANAL que los países paguen oportunamente sus cuotas. En el Informe se trata también de las resoluciones aprobadas en el anterior período de sesiones de la Conferencia General, se detalla el tema del Sistema de Control y Verificación, se mencionan también temas adicionales que están descritos y también se detalla la elección del Secretario General, que fue una elección extraordinaria en vista de la renuncia que había presentado mi antecesor, Embajador Enrique Román-Morey. El sistema que tuvimos para el funcionamiento de la Secretaría General fue ciertamente anormal, pero que resultó, con todas sus dificultades mediante el ejercicio de la Secretaría General por parte de los Presidentes en Turno del Consejo. Estas son básicamente las actividades que ha cumplido el Consejo así como también, el estudio de Otros asuntos que se describen al final del párrafo 22 y que concluye con un Proyecto de Resolución que me voy a permitir leer. Este Proyecto también ha sido conocido por el Consejo y con su aprobación se presenta a esta Conferencia General y dice así:

“La Conferencia General,

Habiendo examinado el Informe del Consejo que se reproduce en el documento CG/528,
Resuelve:

1. **Tomar nota con satisfacción** de dicho Informe (Doc. CG/528) y agradecer los trabajos que el Consejo ha llevado a cabo, conforme a las atribuciones que le confiere el Tratado de Tlatelolco.

2. **Reconocer** de manera especial la labor desempeñada por los Miembros del Consejo del 1º de enero al 31 de mayo de 2001, elogiando su colaboración en la vigilancia del buen funcionamiento del Sistema de Control de acuerdo con las disposiciones del Tratado de Tlatelolco y de las decisiones adoptadas por la Conferencia General.
3. **Agradecer** a los países Observadores ante el Consejo por su permanente, entusiasta y decidida colaboración en los trabajos del mismo.”

El Presidente: Examinado el Proyecto de Resolución que hace referencia al Informe del Consejo, y que el señor Secretario General tuvo a bien ampliar, se somete a su consideración. ¿Alguna observación? Se da por aprobado. Entonces, pasamos al siguiente punto denominado **“Status del Tratado y sus Protocolos Adicionales, Informe de la Comisión de Buenos Oficios”**, el mismo se aprecia en el documento CG/529 y que guarda relación con el Proyecto de Resolución CG/L.433. Señor Secretario General, tiene la palabra para hacer referencia a este documento.

El Secretario General del Organismo: La Comisión de Buenos Oficios del OPANAL es el órgano encargado de la importante gestión de lograr la plena universalización regional del Tratado de Tlatelolco y está integrada por Costa Rica, Jamaica, México, Perú y Venezuela. En esta materia, el Informe consta de dos partes, la primera que se refiere a las Enmiendas al Tratado de Tlatelolco y la segunda, que se refiere a la promoción del Tratado de Tlatelolco. En cuanto a lo primero, como resultado de la permanente gestión de la Secretaría General y del Gobierno de México, desde el anterior período de Sesiones de la Conferencia General, en referencia a la primera Enmienda que resolvió adicionar a la denominación legal del Tratado los términos “y el Caribe”, lo que corresponde a la realidad y es muy justo, ya que los documentos se referían al Tratado de Tlatelolco y a la América Latina. El Caribe es una parte fundamental de nuestro Organismo, esta Enmienda ha sido ratificada por Panamá en este último período. Con respecto a la segunda Enmienda que corresponde a la Resolución 268 (XII) que sustituye el párrafo 2 del Artículo 25, ha sido ratificada por Ecuador y Panamá. Con respecto a la tercera Enmienda que se refiere a los Artículos 14, 15,16, 19 y 20 del Tratado, que fue la reforma fundamental que se hizo en cuanto a confiar el sistema de inspección al OIEA, ésta también fue ratificada por Ecuador y Panamá el presente año, antes había sido ratificada por muchos Estados, aunque todavía tenemos Estados que aún no han ratificado ninguna de estas tres enmiendas. Estas Enmiendas han permitido ir ampliando el Tratado de Tlatelolco, tal como expliqué esta mañana. E el Tratado entra en vigencia en el año 1969 con once integrantes, después cuando el proceso de descolonización llega a América Latina y se incorporan nuevos Estados independientes, sobre todo los del Caribe, éstos ingresan y hacen un muy importante aporte al OPANAL, permitiendo el acceso de ellos y por eso se agrega la palabra “y el Caribe”. La segunda enmienda tuvo como resultado, modificar una cláusula que venía del

Protocolo de Washington de la OEA y que impedía el ingreso de Guyana y de Belice. Como el problema logró ser superado en la OEA, esta misma modificación les permitió su incorporación al Tratado de Tlatelolco. La última Enmienda fue el resultado de un proceso de negociación que tuvo lugar al comienzo de la década pasada con la participación de Argentina, Brasil y Chile y significaron la incorporación de estos tres países y las modificaciones a las que me he referido. En todo esto, jugó un papel muy importante la Comisión de Buenos Oficios. Como lo propuso esta mañana la Delegación de México, más que hablar de una universalidad del Tratado de Tlatelolco, el término más conveniente y más preciso sería referirnos a los procedimientos para acelerar la entrada, para acelerar la ratificación del Estado que aún no lo ha ratificado y ese es el término que debería de haberse puesto aquí. Ha habido al respecto gestiones que fueron desarrolladas antes de que asumiera el cargo de Secretario General con respecto al Gobierno de Cuba, aquí está transcrita una comunicación que hubo con el Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, Sr. Felipe Pérez Roque y que consta aquí. También se recuerdan algunas de las manifestaciones y criterios que como Secretario General he señalado con anterioridad; lo dije esta mañana, lo dije al asumir y también lo he dicho en otras circunstancias y quiero decirlo ahora con un enorme afecto hacia Cuba: para nosotros sería realmente fundamental que Cuba pudiese considerar su ratificación al Tratado de Tlatelolco y en ese sentido le hacemos un llamado. OPANAL, lo hemos dicho muchas veces, es un instrumento de unión de América Latina y el Caribe pero está incompleto mientras no esté Cuba, con lo cual permitiría, como algunos de ustedes acaban de referirse esta mañana, a que la Zona del Tratado quede perfeccionada íntegramente. Este es un tema que ha estado en conocimiento de la Comisión de Buenos Oficios a la que me he referido y por ello el Informe concluía en que la Comisión y la Secretaría General hacen un nuevo y atento llamado al Gobierno de Cuba para acceder a la ratificación del Tratado de Tlatelolco y completar así la primera Zona libre de armas nucleares en el mundo y de nuestra región. Este texto va acompañado de un anexo con el Estado de firmas y ratificaciones al Tratado y está a disposición de ustedes y ha sido firmado por todos los Estados latinoamericanos y del Caribe, ratificado por todos menos por uno y también aparecen las enmiendas, en donde hay países que todavía no concluyen su proceso de ratificación. Este tema concluye con el Proyecto de Resolución que me permitiré leer:

**“PROYECTO DE RESOLUCIÓN CG/L. 433
STATUS DEL TRATADO Y SUS PROTOCOLOS ADICIONALES**

La Conferencia General,

Tomando nota con satisfacción de la firme adhesión a los propósitos y principios del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de

Tlatelolco) por parte de todos los Estados Miembros y Estados Vinculados a él;

Teniendo presente las Resoluciones 267 (E-V), 268 (XII) y 290 (E-VII) por las que se aprobaron un conjunto de Enmiendas al Tratado de Tlatelolco encaminadas a la plena vigencia del mismo;

Recordando la Resolución A/Res./55/39 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 5 de enero de 2001, en la que en su Resolutivo 1 “Acoge con beneplácito las medidas concretas que varios países de la región han tomado durante el último año para consolidar el régimen de desnuclearización militar establecido en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)” y en el Resolutivo 2 “Insta a los países de la región que aún no lo hayan hecho a que depositen sus instrumentos de ratificación de las enmiendas al Tratado de Tlatelolco aprobadas por la Conferencia General...”;

Recordando asimismo la Resolución AG/Res.1798 (XXXI/0/01) del 5 de junio de 2001 de la Organización de los Estados Americanos cuyo Resolutivo 1 dice: “Instar a los Estados de la región que aún no lo han hecho, a depositar su instrumento de ratificación del Tratado de Tlatelolco y de las enmiendas aprobadas por la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL)...”; en su Resolutivo 2 dice: “Reafirmar la importancia que el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) se fortalezca como foro jurídico-político idóneo para asegurar el irrestricto respeto al Tratado en su zona de aplicación y la cooperación con los organismos establecidos al amparo de otras zonas libres de armas nucleares...” .

Consciente de la importancia de la ratificación de Cuba al Tratado de Tlatelolco para lograr su plena universalización;

Habiendo considerado el Informe de la Comisión de Buenos Oficios (Doc.CG/529),

Resuelve:

1. **Manifiestar su beneplácito** de que el Tratado de Tlatelolco enmendado se encuentra plenamente vigente para Argentina, Barbados, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guyana, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, Suriname, Uruguay y Venezuela.
2. **Exhortar** a todos los Estados Partes que no han firmado y/o ratificado las Enmiendas al mismo aprobadas por la Conferencia General en sus Resoluciones 267 (E-V), 268 (XII) y 290 (E-VII) a que procedan a la brevedad posible a hacerlo a fin de lograr la plena vigencia del Tratado.
3. **Agradecer** el Informe de la Comisión de Buenos Oficios contenido en el documento CG/529.
4. **Reiterar** la invitación para que la República de Cuba complete su proceso de adhesión al Tratado de Tlatelolco depositando el instrumento de ratificación correspondiente.”

El Presidente: Gracias. Queda a su disposición el Proyecto de Resolución CG/L.433. Damos la palabra al señor Delegado de México.

El Representante Alterno de México, Señor Lic. Alfredo Miranda Ortiz: Gracias señor Presidente. Quiero agradecer al Secretario General por este Informe que nos ha brindado y haciendo eco

precisamente a sus palabras, a la explicación que nos ha dado y que fundamenta justamente el Informe de la Comisión de Buenos Oficios, la Delegación de México quisiera proponer algunas muy leves modificaciones al Proyecto de Resolución CG/L.433, particularmente en la hoja dos, en el segundo considerando, se podría sustituir la palabra “universalización” por la palabra “consolidación”, su plena consolidación y tomando en cuenta que el Secretario General nos ha informado y que consta en nuestro documento que el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba dio respuesta al planteamiento presentado por el OPANAL. También me permito sugerir que como un considerando se pudiera agregar la frase, “tomando en consideración la respuesta contenida en la nota del Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Cuba, Felipe Pérez Roque del 6 de junio de 2000” para que quedara justamente constancia. Por último, en el resolutivo número 4, podríamos hacer un cambio en el mismo sentido expresando “hacer un atento llamado a la República de Cuba, para que complete su proceso de adhesión al Tratado de Tlatelolco y sigue como está. Muchas gracias señor Presidente.

El Presidente: Gracias a usted Representante de México. Antes de ceder la palabra al señor Representante de la República de Cuba, retomamos la propuesta de México y la pongo a su consideración. Le rogamos al Representante de México que los ponga por escrito y hacerla circular. Señor Delegado de la República de Cuba, tiene la palabra.

El Representante Alterno de la República de Cuba, Consejero Señor Adolfo Curbelo Castellanos: Muchas Gracias Señor Presidente. Como es primera vez que hago uso de la palabra, aprovecho para felicitarle por su elección. He considerado necesario hacer uso de la palabra en este punto por razones obvias ya que se ha mencionado el nombre de mi país en varias oportunidades. El propio Secretario General, Embajador Vargas Carreño, lo hizo con mucho afecto durante la Sesión Matutina y quizás otro oradores se refirieron al tema con el mismo afecto y con la misma franqueza. Creo que sobre todo los países Miembros de América Latina y el Caribe presentes aquí merecen una explicación sobre las razones que tiene Cuba para mantener esta posición. Como elemento histórico, quizá como antecedente, debería recordarse que el 25 de marzo de 1995 al momento que Cuba firmó el Tratado de Tlatelolco, se emitió una declaración que me voy a tomar el trabajo de leer brevemente: “El Gobierno de la República de Cuba declara que los obstáculos que hasta el momento han impedido la plena incorporación de la República de Cuba al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe están presentes y continúan afectando seriamente la seguridad cubana. La única potencia nuclear en esta parte del mundo, los Estados Unidos de América, sostiene contra Cuba una política de hostilidad, acentúa su bloqueo

económico, comercial y financiero, y mantiene por la fuerza y contra la voluntad de nuestro pueblo, la ocupación ilegal de una parte del territorio nacional por donde incluso transitan sus buques con armas nucleares, problema cuya solución deberá en el futuro ser considerada como condición para que nuestro país permanezca en este Tratado”. Esta declaración repito, se emitió el 25 de marzo de 1995, más recientemente el Secretario General ha tenido la amabilidad de incluirlo en su informe en comunicación a una nota, una atenta nota que le envió nuestro Canciller y éste le respondió. Esta respuesta aparece reflejada en este Informe. Quería quizá sustraer unos minutos de ustedes para reiterar algunos elementos esenciales que aparecen en esta nota de respuesta de nuestro Canciller. Dice nuestro Canciller, “Así mismo como usted seguramente también conoce, Cuba ha mantenido históricamente su compromiso con el desarme nuclear, primera prioridad en materia de Desarme, según lo ha reconocido en múltiples ocasiones la Asamblea General de la ONU y otros foros. Obviamente, también nos interesaría que existiese en torno a Cuba, las condiciones que nos permitieran integrar como miembros plenos al Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe, pienso que también son conocidos y reconocidos la confianza de Cuba en una América Latina unida y su deseo de integrarse plenamente a la comunidad latinoamericana y caribeña a la cual se honra en pertenecer.” Finalmente, al describir la situación que ya les había comentado y que se puso claramente en la declaración de Cuba al momento de la firma, el Ministro concluye diciendo: “Esta situación limita nuestras posibilidades de ratificar en el corto plazo el Tratado de Tlatelolco y la condiciona inevitablemente al cese de esta política agresiva e irracional, incluido el levantamiento incondicional del bloqueo impuesto contra nuestro pueblo por más de 40 años. El hecho de que Cuba no pertenezca al OPANAL no debe ser fuente de preocupación para los países de América Latina y el Caribe ni para la organización misma, pues como siempre continuaremos brindándole nuestro pleno apoyo como expresión de la esperanza de los países de la América Latina y el Caribe de ver desterradas para siempre las armas nucleares de nuestro planeta.” Señor Presidente, realmente las condiciones o los planteos que ha hecho Cuba reiteradamente a lo largo de los últimos años y que han sido las razones por las cuales nos hemos visto imposibilitados de ratificar este Tratado, hasta el momento no han cambiado. He dicho que y para nadie es un secreto que Cuba ha abogado por la eliminación total de todas las armas de exterminio en masa y eso se ha traducido en hechos concretos. Tampoco sería algo nuevo decir ya lo dije que Cuba es el único país en este hemisferio que ha vivido por más de 40 años bajo una constante hostilidad de la nación con el mayor poderío militar del planeta, no creo que sea necesario explicar que significado ha tenido y tiene esa singularidad para la seguridad nacional de Cuba. Nada que tenga implicaciones directas en la seguridad nacional de mi país, puede analizarse desvinculado por las condiciones únicas en que nos han obligado a vivir, obviarlo sería un

gravísimo error que el Gobierno de Cuba no puede darse el lujo de asumir y que además el pueblo cubano no le perdonaría. Señor Presidente, Señor Secretario General, hoy Cuba es Estado Parte respectivamente de las Convenciones que prohíben las Armas Químicas y las Armas Biológicas, así mismo nuestro país ha exigido reiteradamente la eliminación total de las armas nucleares y ha propuesto conjuntamente con un grupo de países un plan definido por etapas para la eliminación total de esas armas. Todos los años apoyamos en la Asamblea General de la ONU una resolución que pide la negociación inmediata de una Convención que prohíba el uso de armas nucleares. Tenemos todas nuestras instalaciones nucleares bajo el control del OIEA, a través de Acuerdos de Salvaguardias con esa institución internacional y hemos firmado como se ha dicho aquí con ese organismo un Protocolo Adicional a esos acuerdos. Exigimos que se prohíban todos los ensayos nucleares y que cese de una vez y por todas, el perfeccionamiento de las armas nucleares a través de métodos tecnológicos sofisticados. Apoyaríamos la prohibición total sobre las armas con uranio en progresivo, o con cualquier otro material radioactivo. Nos oponemos firmemente al tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y ya desde hace años, venimos tomando medidas nacionales para prevenir, combatir y erradicar ese fenómeno. Estamos dispuestos a cooperar en la lucha regional y mundial para enfrentarlo, hacemos extensiva esta oposición al tráfico ilegal de todo tipo de armas, estamos en contra del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, provenga de quién provenga y diríjase contra quién se dirija. En este, contexto puedo señalar como es conocido que Cuba respondió inmediatamente al llamado realizado por el Secretario General de la ONU y estamos procediendo a ratificar aquellos instrumentos internacionales existentes sobre la materia, proceso que concluirá en breve de aquellos que no habíamos ratificado todavía. Nos oponemos también al tráfico ilícito de droga y hemos firmado 28 acuerdos bilaterales para combatirlo. Señor Presidente, le pido excusas si me he extendido un poco, creí que era necesario compartir con ustedes nuestra posición sobre este tema, un tema bien delicado para todos nosotros como lo es también y muy especialmente para mí país y entendía que era necesario dar esta breve declaración a ustedes. Estamos aquí nuevamente ante esta XVII Conferencia del OPANAL profesando el mismo respeto de ocasiones anteriores e incluido el mismo espíritu con que firmamos este Tratado en 1995. Muchas Gracias.

El Presidente: Alguna otra observación al Proyecto de Resolución 433 con las modificaciones introducidas por el Representante de México. ¿Alguna otra intervención? No existiendo, se da por aprobada con las modificaciones antes aludidas. Señor Secretario, pasamos al siguiente punto: **Status de la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades del Organismo.** Se aprecia el documento CG/530 y el mismo es sometido a su consideración en el Proyecto de Resolución 434.

El Secretario General del Organismo: Gracias señor Presidente. Los antecedentes están contemplados en el documento CG/530. La primera Conferencia General estatuyó por Resolución 9 (I) la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo basada en los tres párrafos del Artículo 23 del Tratado de Tlatelolco (enmendado). El primer párrafo, reconoce la capacidad jurídica y las prerrogativas e inmunidades que el Organismo necesita para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos. El segundo, reconoce prerrogativas e inmunidades necesarias para las Partes Contratantes acreditadas ante el Organismo y para el personal de éste en el desempeño de sus funciones y finalmente, un párrafo tercero que autoriza al Organismo a concretar acuerdos con las Partes Contratantes con el objeto de determinar los pormenores de la aplicación de los dos párrafos anteriores. La Convención, que fue aprobada por la Resolución 9 (I), consta de ocho artículos que están resumidos en este documento. La Secretaría General se permite recordar respetuosamente que la suscripción de esta Convención es una obligación derivada del Artículo 22 del propio Tratado de Tlatelolco y su cumplimiento. La Secretaría se permite hacer un serio llamado para que esta Convención sea cumplida por todos los Estados Miembros antes del próximo Período de Sesiones de la Conferencia General. El no cumplimiento de esta obligación es incongruente con el deseo manifiesto de los Estados Miembros de conformar un sistema de control que representa una de las mayores aportaciones de América Latina y el Caribe, tanto a la paz internacional como al desarme. Me permito asimismo recordar que el 28 de marzo del presente año, el Gobierno de Colombia y el 22 de octubre de este año el Gobierno de Guatemala hicieron el depósito del instrumento de ratificación de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del OPANAL. Me permito exhortar una vez más a los Estados Miembros que no la han firmado o ratificado, hacerlo a la mayor brevedad, teniendo especialmente en cuenta de que nos encontramos en el punto más cercano a lograr la plena universalización del Tratado de Tlatelolco. Se acompaña un anexo que está a disposición de los señores Representantes y de un Proyecto de Resolución que voy a dar lectura.

**“PROYECTO DE RESOLUCIÓN CG/L. 434
STATUS DE LA CONVENCIÓN SOBRE PRERROGATIVAS E
INMUNIDADES DEL OPANAL**

La Conferencia General,

Teniendo presentes las Resoluciones 245 (XI) del 27 de abril de 1989, 279 (XII) del 10 de mayo de 1991, 294 (XIII) del 27 de mayo de 1993, 327 (XIV) del 29 de marzo de 1995, 354 (XV) del 10 de julio de 1997 y 383 (XVI) del 30 de noviembre de 1999, en las cuales se han hecho repetidos llamamientos a los Gobiernos de los Estados Miembros, que aún no son Partes de la

Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo, en el sentido de que procedan a firmar y/o ratificar dicho instrumento;

Habiendo examinado el documento CG/530 sobre el tema, así como el estado de firmas y ratificaciones de la aludida Convención;

Tomando en consideración que la firma y/o ratificación de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades es indispensable para la buena marcha del Organismo y el adecuado cumplimiento de sus funciones,

Resuelve:

1. **Tomar nota con satisfacción** del depósito de los instrumentos de ratificación que realizaron los Gobiernos de la República de Colombia y de la República de Guatemala a la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del OPANAL.
2. **Solicitar** a los Estados Miembros que aún no han firmado y/o ratificado dicha Convención a que lo hagan antes del XVIII Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General con miras a lograr la plena vigencia del estatuto jurídico del Organismo, lográndose así el pleno reconocimiento de las facilidades que éste debe gozar en cada uno de los Estados Miembros, para el cabal desempeño de sus funciones basado en el Artículo 7 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe.
3. **Solicitar asimismo** al Secretario General del OPANAL que renueve sus gestiones ante los Gobiernos de aquellos países que aún no han firmado y/o ratificado la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo, a fin de concluir este proceso y dar plena vigencia a dicho instrumento internacional y que informe al Consejo del resultado de sus gestiones y al XVIII Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General."

El Presidente, Ministro Señor Juan José Arcuri, Representante de la República de Argentina:

Muchas Gracias Señor Secretario General por haber dado lectura a este Proyecto de Resolución. Me pregunto si las Delegaciones tienen algún comentario que formular al respecto. De no ser ese el caso, daríamos por aprobado el Proyecto de Resolución que figura en el documento CG/L. 434. Seguidamente, pasaríamos a considerar el tema 10 de nuestra Agenda relativo al **Sistema de Control, Aplicación de los Artículos 13 y 14**. En este contexto, contamos con dos documentos, Memorandum del Secretario General que figura en el documento CG/531, así mismo un Proyecto de Resolución que figura contenido en el documento CG/L. 435. Para la presentación de este tema le vamos a pedir al Señor Secretario General que nos formule sus comentarios.

El Secretario General del Organismo: Muchas Gracias. En lo que se refiere al **Sistema de Control** y a la aplicación de los Artículos 13 y 14, quiero recordar que el párrafo tercero del Artículo 11 del Tratado de Tlatelolco, asigna a la Secretaría General la función de velar por el buen funcionamiento del Sistema de Control establecido en el Tratado de acuerdo a las disposiciones de éste y con las decisiones adoptadas por la Conferencia General. A su vez, el Artículo 12 del Tratado establece un Sistema de Control cuyo fin es el de verificar el cumplimiento de las

obligaciones contraídas por los Estados Partes según lo dispone el Artículo 1, el cuál se aplicará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Tratado. El Tratado de Tlatelolco establece que el Sistema de Control tiene entre otras, dos funciones muy importantes, verificar que los artefactos, servicios e instalaciones destinados a usos pacíficos de la energía nuclear no sean utilizados en los ensayos y fabricación de armas nucleares, así como que no se llegue a realizar en el territorio de los Estados Partes, ninguna de las actividades prohibidas en el Artículo 1 del Tratado con materiales o armas nucleares introducidas del exterior. Asimismo, con respecto a la función del Secretario General, el párrafo 5 del Artículo 10 del Tratado, dispone que además de las atribuciones que le confiere el Tratado y que le asigna la Conferencia General, el Consejo a través del Secretario General velará por el buen funcionamiento del Sistema de Control de acuerdo con las disposiciones del Tratado y la decisiones adoptadas por la Conferencia General. El Artículo 13 del Tratado dispone que cada Parte debe negociar un Acuerdo de Salvaguardias con el OIEA, para la aplicación de las Salvaguardias a sus actividades nucleares y que estas negociaciones deben iniciarse dentro del término de 180 días después de la fecha del depósito de los instrumentos de ratificación. Como resultado de las Resoluciones de la Conferencia General y de las gestiones de la Secretaría General, sólo falta concluirlo por la República de Haití, que aún no ha remitido al OIEA sus requisitos constitucionales. El próximo mes de diciembre la Secretaría General va a participar en un Seminario Internacional de Promoción del Protocolo Adicional de Salvaguardias del OIEA que se llevará a efecto en Lima, Perú, mismo que le dará impulso a la firma del citado protocolo que ya ha sido firmado por la República Oriental del Uruguay, Cuba y ratificado por el Ecuador y el Perú. Con respecto al cumplimiento del Artículo 14, el cual dispone que las Partes Contratantes presentarán al Organismo y al OIEA para su conocimiento, informes semestrales en los que se declare que ninguna actividad prohibida por las disposiciones del presente Tratado ha tenido lugar en sus respectivos territorios, la Secretaría General en cumplimiento de la correspondiente Resolución ha hecho un llamado permanente a los Estados Miembros para que cumplan con esa obligación. Se anexa un cuadro, pero debo aquí señalar, que en general los Estados Partes han cumplido con esta obligación. En lo que se refiere a los Protocolos Adicionales, la Secretaría General ha sido informada que la República Francesa a través de su Embajada en México, con fecha de 26 de septiembre del 2000, había concluido los Acuerdos de Salvaguardias que tiene con el OIEA y ante la Comunidad Europea de Asuntos Nucleares, con lo cual, los cinco suscriptores del Protocolo Adicional II han completado los trámites de pertenencia al Tratado de Tlatelolco en su calidad de Estados Vinculados. Estos son los antecedentes que se acompañan con los cuadros con los cumplimientos por parte de los Estados y se concluye con un Proyecto de Resolución al que le daré lectura:

**“PROYECTO DE RESOLUCIÓN CG/L.435
SISTEMA DE CONTROL
APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 13 Y 14**

La Conferencia General,

Recordando lo señalado en el Artículo 13 del Tratado de Tlatelolco sobre la obligación que impone a los Estados Miembros de celebrar acuerdos bilaterales o multilaterales con el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de las salvaguardias de éste a sus actividades nucleares;

Tomando en consideración que conforme al inciso d) del párrafo 1 del Artículo 29, esta obligación constituye uno de los requisitos para que el Tratado entre en vigor para las Partes que lo hayan firmado y ratificado;

Reiterando que el funcionamiento del Sistema de Control establecido por el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, es un todo inseparable y que las disposiciones contenidas en el Artículo 14 del mismo Tratado son, por lo tanto, de indispensable cumplimiento por parte de los Estados Miembros para que dicho Sistema tenga la debida eficacia;

Observando que el cumplimiento de esas disposiciones no implican dificultad práctica alguna para los Gobiernos de los Estados Miembros;

Recordando sus anteriores Resoluciones, especialmente la 247 (XI) del 27 de abril de 1989, la 276 (XII) del 10 de mayo de 1991, la 296 (XIII) del 27 de mayo de 1993, la 328 (XIV) del 29 de marzo de 1995, la 355 (XV) del 10 de julio de 1997 y la 384 (XVI) del 30 de noviembre de 1999,

Resuelve:

1. **Tomar nota con satisfacción** de que hasta la fecha, del total de las 32 Partes plenas del Tratado de Tlatelolco, 31 Estados Miembros han suscrito los Acuerdos de Salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica y 1 está en la última etapa de su conclusión, cumpliendo así lo dispuesto por el Artículo 13 del Tratado de Tlatelolco.
2. **Solicitar** a los Gobiernos de los Estados Miembros que se han retrasado en el cumplimiento de la obligación establecida en el Artículo 14, que hagan oportunamente las declaraciones semestrales que exige el propio Sistema de Control, obligación que se deriva del propio Tratado y cuyo incumplimiento está contemplado en el párrafo 1 del Artículo 20 del propio Tratado.
3. **Expresar su complacencia** al Gobierno de Francia por la conclusión del Acuerdo de Salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y con la Comunidad Europea de Asuntos Nucleares (CEEAN) el 26 de septiembre de 2000, con lo cual los cinco suscriptores del Protocolo Adicional I han completado los trámites de pertenencia al Tratado de Tlatelolco.
4. **Solicitar nuevamente** al Secretario General mantenga informado del resultado de estas gestiones al Consejo y a la XVIII Conferencia General Ordinaria del OPANAL.”

El Presidente: Muchas gracias señor Secretario General. Concedo la palabra a aquellas Delegaciones que quieran referirse a la presentación formulada por el señor Secretario General o

bien que quieran pronunciarse sobre el texto del Proyecto de Resolución correspondiente al tema 10. De no ser el caso, daríamos por aprobado el Proyecto de Resolución contenido en el documento CG/L.435. Aprobado. Pasaríamos entonces a considerar el tema 11 de nuestra Agenda, relativo al tema **“Relaciones con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)”** para lo cual disponemos de dos documentos, primero un Memorandum del Secretario General contenido en el documento CG/532 y un Proyecto de Resolución contenido en el CG/L.436. En este sentido, concedo la palabra al Secretario General para que nos haga la presentación de estos documentos.

El Secretario General del Organismo: Muchas gracias señor Presidente. Este es un tema que ya fue planteado en esta mañana durante mi intervención y también por el Representante del Organismo Internacional de Energía Atómica, cuya exposición quiero agradecer. Con esas explicaciones se va a entender muy fácilmente este documento porque el tema de las relaciones con el OIEA está vinculado con el tema del Fortalecimiento del OPANAL. Como Secretario General he tenido el agrado de entrevistarme con el Director General del OIEA, Dr. Mohamed El Baradei, y hemos buscado con él formas de intensificar la cooperación entre ambos Organismos. Recordé yo en mis intervenciones sobre esta materia la complementariedad de las funciones y objetivos del OPANAL y el OIEA. En estas pláticas que hemos sostenido con el Director General del OIEA hemos convenido en iniciar conversaciones que nos permitan elaborar un Memorandum de Entendimiento entre ambos Organismos. Es un tema muy importante esta cooperación que hemos iniciado y que se va a traducir en un fundamental evento que tendrá lugar la próxima semana dentro de muy pocos días, que es un Seminario regional organizado por el OIEA con el apoyo del OPANAL y con el patrocinio del Gobierno del Perú. Este seminario es para promover la celebración de un Protocolo Adicional a los Acuerdos de Salvaguardias y quiero destacar la cuidadosa organización que ha tenido el OIEA, todo el apoyo logístico y el interés que el Gobierno del Perú han proporcionado para la celebración de este seminario. Pensamos que la suscripción de estos acuerdos adicionales con el OIEA, sobre la base del modelo de Protocolo adoptado en 1997, representa un gran avance, de ahí nuestro interés en el tema y creemos que la colaboración del OPANAL y el OIEA constituye una de las tareas prioritarias que tenemos por delante. Estas consideraciones se traducen en el Proyecto de Resolución que me voy a permitir leer:

**“PROYECTO DE RESOLUCIÓN CG/L. 436
RELACIONES CON EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**

La Conferencia General,

Habiendo estudiado el Memorandum del Secretario General que aparece en el documento CG/532,

Resuelve:

1. **Tomar nota** del Memorandum del Secretario General (Doc. CG/532).
2. **Encomendar** al Secretario General que informe al Consejo y al XVIII Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General Ordinaria, de los resultados que obtenga de las consultas con las autoridades del OIEA sobre el proceso de negociación de un Memorandum de entendimiento entre el OPANAL y el OIEA.
3. **Solicitar** al Secretario General dé a conocer al Consejo los resultados del Seminario Regional sobre el Protocolo Adicional al Acuerdo de Salvaguardias, organizado por el OIEA, copatrocinado por el Gobierno del Perú y apoyado por el OPANAL, a efectuarse en la ciudad de Lima, Perú, en diciembre próximo.”

El Presidente: Muchas gracias señor Secretario por la presentación de este tema y por los documentos relativos a él. Me pregunto si alguna Delegación quiere intervenir en este punto. Sobre esta cuestión, me voy a permitir explayarme pero como Delegado de la Argentina. En un documento que circula bajo las siglas S/Inf. 814, se presenta un documento conjuntamente entre los Gobiernos de Argentina y Brasil, en cuyo punto tres ambos Gobiernos manifiestan su opinión sobre este punto en particular y lo dejamos para la consideración de esta reunión. Me pregunto ahora en calidad de reemplazante del señor Presidente, si estaríamos en condiciones de aprobar el Proyecto de Resolución contenido en el documento CG/L.436. Queda aprobado. Dicho sea de paso, nuestro agradecimiento al Gobierno del Perú, esperando que sea todo un éxito el Seminario en el cual todos esperamos participar activamente. Seguidamente, podemos pasar al próximo punto de la Agenda, tema 12, relativo a la **“Aplicación del Artículo 24 del Tratado”** para lo cual contamos con dos documentos de base, un Memorandum del Secretario General contenido en el documento CG/533 y un Proyecto de Resolución relativo a esta cuestión contenido en el documento CG/L.437. Señor Secretario General por favor.

El Secretario General del Organismo: Gracias señor Presidente, El Artículo 24 del Tratado de Tlatelolco (enmendado), dispone que todo acuerdo internacional que concierne cualquiera de sus Partes Contratantes sobre las materias a las que el mismo se refiere, deberá notificarse inmediatamente a la Secretaría General para que ésta lo registre y a su vez notifique a las demás

Partes Contratantes. El cumplimiento de esta disposición permite tanto al Secretario General como al Consejo, cumplir con las disposiciones de velar por el buen funcionamiento del Sistema de Control establecido en el Tratado de Tlatelolco. Sin embargo, vivimos acelerados procesos de interrelación internacional -sobre todo en el campo de la energía nuclear- que hace que cada vez más, la Secretaría General del OPANAL tenga mayores obligaciones de vigilancia y los Estados Partes mayores obligaciones de intercambio de información, en estricto cumplimiento del Artículo 24 del Tratado, con el fin de fortalecer aún más el Sistema de Control establecido por nuestro Tratado regional. En ese sentido, esta Secretaría General hace un atento llamado a todos los Estados Partes -especialmente a aquellos que tienen bajo su responsabilidad instalaciones nucleares- para que permanentemente sean cuidadosos en cumplir con sus obligaciones de información emanadas del propio Tratado de Tlatelolco. Para tal efecto, nos permitimos recordar que el Sistema de Salvaguardias y los mecanismos de seguridad nucleares que los Estados Partes del Sistema de Tlatelolco tienen con el Organismo Internacional de Energía Atómica, no los exime de su estricta obligación de cumplir con el Artículo 24 del Tratado. A este respecto, se anexa un cuadro sobre esta materia y también se cuenta con el Proyecto de Resolución que me voy a permitir leer:

**“PROYECTO DE RESOLUCIÓN CG/L.437
APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 24***

La Conferencia General,

Recordando la obligación los Gobiernos de los Estados Miembros de mantener informado al Organismo de todos los convenios, acuerdos o arreglos de otro tipo, bilaterales o multilaterales, que hayan concertado en materia de cooperación nuclear entre sí o con terceros Estados, a fin de que proceda a registrarlos o notificarlos a las demás Partes Contratantes;

Observando con agrado que los Gobiernos de los Estados Miembros han cumplido sus obligaciones en ese sentido, conforme a lo establecido en el Artículo 24 del Tratado de Tlatelolco;

Recordando asimismo la necesidad de que todos los convenios, tratados, acuerdos o arreglos internacionales de cualquier denominación, concertados por las Partes Contratantes sobre las materias relacionadas al Tratado de Tlatelolco, sean notificados al Organismo en cumplimiento del Artículo 24 del Tratado;

Considerando que los acuerdos de cualquier naturaleza, en estas materias, celebrados por los respectivos Estados o por entidades públicas, por encargo o representación de sus Gobiernos, se incluyen en los casos a que se refiere el Artículo 24 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe,

Resuelve:

1. **Reiterar** a los Gobiernos de los Estados Miembros la necesidad de dar cumplimiento estricto al Artículo 24 del Tratado de Tlatelolco y a las resoluciones adoptadas por la Conferencia

General sobre el particular, notificando a la Secretaría General del OPANAL de todo convenio, tratado, acuerdo o arreglo internacional de cualquier denominación sobre las materias a las que el mismo se refiere celebrado por los Estados Miembros o por entidades públicas en representación de ellos.

2. **Solicitar** al Secretario General mantenga informado del resultado de estas gestiones al Consejo y a la XVIII Conferencia General Ordinaria del OPANAL.”

El Presidente: Muchas gracias señor Secretario General por la presentación de estos documentos. Ofrezco la palabra a aquellas Delegaciones que quisieran referirse a esta cuestión. De no ser el caso, señor Secretario General en mi calidad de Delegado de Argentina quisiera formularle una pregunta en torno al alcance y el propósito a una frase que se agrega en el último considerando y en el primer resolutivo, relativa a los acuerdos celebrados por Estados Miembros y esta es la frase que nos interesaría conocer el alcance “o por entidades públicas en representación de ellos”, esto a juicio de mi Delegación, no está muy claro y probablemente sea útil algún comentario al respecto.

El Secretario General del Organismo: Comparto su preocupación o su criterio que esa frase pudiera estar incluida en un concepto más amplio de los respectivos Estados. Pero, con el objeto de que se pudiera abarcar la mayor parte de las situaciones que se presentan, se ha agregado, aunque podría ser, como usted lo señala, redundante, pero de acuerdo al Derecho Administrativo de ciertos Estados, podría ser que ciertos entes autónomos que no sean partes del Estado mismo o que tengan un tipo de descentralización funcional, esto es, que sean entidades públicas diferentes al Estado. Pienso por ejemplo, en las comisiones nacionales de energía nuclear u otro tipo de organismo. Yo puedo compartir el criterio que son parte de un Estado, pero admito que en ciertos Estados, de acuerdo a su derecho interno, podría haber un criterio diferente. Con el fin de precisamente evitar esas situaciones es que se ha agregado esta frase “entidades públicas” por encargo o representación de sus gobiernos a fin de que pudiera comprender todo este tipo de situaciones. El que un Estado no pudiera invocar como excepción aduciendo que se trata de una entidad que no está sujeta a control estatal.

El Presidente: ¿Alguna otra Delegación quiere referirse a esta cuestión? A juicio de la Delegación Argentina, sus explicaciones son aceptables, por lo tanto someto a consideración de las Delegaciones el documento contenido en el Proyecto de Resolución CG/L.437 para su eventual aprobación. Queda aprobado. Conforme al Orden del Día que circuló al comienzo de la Sesión de esta tarde, se prevé que se trate en la jornada de hoy hasta el tema 12 que acabamos de terminar de tratar. Me pregunto, si las Delegaciones, previo un coffee break que podríamos establecer ahora, inmediatamente estarían dispuestas a continuar con los temas que están previstos para mañana para

ganar un poco de tiempo, ¿es ese el criterio? Los invitaría entonces a tomar una pausa y continuaríamos.

RECESO

El Presidente, Representante de la República de Panamá, Excmo. Señor Dionisio De Gracia Guillén: Se reinicia la Sesión. Considerando que son las 5:55 de la tarde y que hay algún otro compromiso, estudiaríamos el punto 13 **“Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos”**, el cual se encuentra recogido en el documento CG/534, el cual el Secretario General presentará y que guarda relación con el Proyecto de Resolución contenido en el documento CG/L.438. El Secretario General dará referencia de ambos documentos.

El Secretario General del Organismo: Muchas gracias señor Presidente. En realidad este es uno de los temas más complejos que tiene el OPANAL y que ha sido motivo de discusiones muy interesantes, sin que se haya llegado a un consenso sobre la materia. En este documento se deja constancia de la evolución del tema, de cómo éste ha sido tratado por las diferentes conferencias, los criterios que se han ido formulando y sobre todo la posición que han tenido los países. En el X Período Extraordinario de Sesiones, que aprobó la Resolución CG/E/Res.339, se formó un Grupo de Trabajo Ad-Hoc voluntario para que examinara y propusiera al Consejo las recomendaciones a este respecto dejando constancia de los criterios que adoptó este Grupo de Trabajo. Como decía, las Delegaciones han manifestado sus criterios que no siempre son coincidentes, como ejemplo las Delegaciones de Argentina, Brasil y Bolivia, como partes integrantes del Grupo de Trabajo manifestaron su posición discordante del resto de los Miembros de dicho Grupo y ello reflejado en el documento de Trabajo. A su vez, la Secretaría General ha recibido documentos de otras Delegaciones que aquí se transcriben: México, Colombia, hay un documento muy reciente de Argentina y Brasil que ha sido distribuido por el OPANAL. Quiero aclarar que el documento no aparece aquí porque fue entregado el viernes pasado pero reitera su posición sobre esta materia como lo han hecho en el pasado. También se transcriben las posiciones del Perú, la República Dominicana, Bolivia, Uruguay, Antigua y Barbuda y Trinidad y Tobago. La Secretaría General considera que este es un tema trascendente y que resultaría importante que se adoptara una decisión a este respecto por nuestro Organismo una vez consolidado el régimen de desnuclearización bélica en la región, situación que abre nuevas oportunidades para las actividades del OPANAL. Continuando dentro del espíritu y letra del Tratado de Tlatelolco cuyos redactores percibieron con toda claridad al anunciar en la parte preambular del Tratado en que América Latina no sólo debe

esforzarse en proscribir las armas nucleares sino que debe “empeñarse en la lucha por el bienestar y progreso de sus pueblos”, así como honrar lo estipulado en el Artículo 1 del Tratado que compromete a las Partes a “ utilizar con fines exclusivamente pacíficos el material y las instalaciones nucleares sometidos a su jurisdicción”. Como ustedes saben, este es un tema permanente en la Agenda del Consejo, por lo que esta Conferencia General debe de adoptar una decisión sobre el tratamiento del mismo por parte del Consejo, es importante su orientación sobre la materia y sobre esa base se ha preparado un Proyecto de Resolución que dice lo siguiente:

**“PROYECTO DE RESOLUCIÓN CG/L.438
UTILIZACIÓN DE LA ENERGÍA NUCLEAR CON FINES PACÍFICOS**

La Conferencia General,

Considerando que el Tratado de Tlatelolco concede facultades limitadas al OPANAL para atender algunos temas de actual vigencia internacional;

Considerando asimismo la Resolución 368 (E-XII) que encomendó al Consejo el estudio de las acciones emanadas del Grupo de Trabajo Ad-Hoc sobre el Fortalecimiento del OPANAL que requieren un proceso de enmiendas al Tratado hasta su decisión definitiva;

Habiendo examinado el Memorandum del Secretario General, documento CG/534,

Resuelve:

1. **Reafirmar** que las explosiones nucleares con fines pacíficos aceptadas en el Artículo 18 del Tratado de Tlatelolco, sólo bajo estrictas condiciones deberán ser consideradas, en función del proceso de consolidación del régimen jurídico internacional establecido en el Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares (CTBT) y la adhesión de los Estados Partes del Tratado de Tlatelolco a dicho instrumento internacional.
2. **Hacer un llamado** a todas las Partes interesadas en este importante tema para la gestión futura del OPANAL, a fin de que hagan llegar al Secretario General su posición oficial, para que junto con el Consejo, continúen con su estudio tratando de encontrar el consenso necesario.
3. **Encomendar** a la Secretaría General que los resultados del estudio, sean puestos a consideración de la próxima Conferencia General.” Este es el proyecto que es realmente de tipo procesal no sustantivo. Gracias.”

El Presidente, Representante de la República Argentina: Muchas gracias señor Secretario General.

Doy la palabra al Embajador Guerreiro de Brasil.

El Representante de la República Federativa de Brasil, Excmo. Sr. Antonio J.V. Guerreiro: Señor Presidente, muchas gracias. En primer término pido que disculpen el uso precario de la lengua española, pero espero hacerme comprender. Yo quería agradecer al Secretario General por la

introducción de los documentos pertinentes y como él mismo dijo y como está también reflejado en el documento que tenemos delante de nosotros, para Brasil y otros países tienen una posición un poco divergente de los otros países en cuanto a las actividades del OPANAL en el campo de los usos pacíficos de la energía nuclear y esa posición está reflejada en la nota conjunta que Argentina y Brasil enviaron al Secretario General del OPANAL y que está contenida en el documento S/Inf.814, que fue distribuido a los Miembros de esta reunión. Básicamente, la posición de nuestros dos países está reflejada en el párrafo tercero de la nota conjunta de Brasil y de Argentina. Señor Presidente, yo quiero referirme ahora al Proyecto de Resolución y específicamente al primer párrafo resolutivo donde se dice: “Reafirmar que las explosiones nucleares con fines pacíficos aceptadas en el Artículo 18 del Tratado de Tlatelolco, sólo bajo estrictas condiciones deberán ser consideradas...”. Señor Presidente, estamos en el año 2001 y todos los países que son Partes Contratantes del OPANAL asumieron compromisos jurídicamente vinculantes que les impiden de proceder a cualquier tipo de explosión nuclear, sea pacífica o no, me refiero específicamente a los Acuerdos de Salvaguardias que todos nuestros países tenemos con el OIEA. La redacción que está acá en la primera parte del párrafo resolutivo puede dar la expresión, la interpretación de que, bajo circunstancias extraordinarias, los países que son Partes Contratantes del Tratado de Tlatelolco podrían tener el derecho de hacer explosiones nucleares pacíficas como lo contempla el Artículo 18 del Tratado de Tlatelolco. Ese Artículo 18 es producto de su época y yo creo que ahora que estamos en el 2001 varias interpretaciones son contrarias a los compromisos que nuestros países asumieron no es desde nuestro punto de vista conveniente. De manera que, señor Presidente, yo sugiero que se reformule este párrafo de manera que esa interpretación que creo yo que ninguno de nuestros países quiere dar, sea editada, no voy yo a proponer un lenguaje preciso porque mi dominio de la lengua de Cervantes es escasa y pediría a otras Delegaciones que lo hagan. Gracias señor Presidente.

El Presidente, Representante de la República de Panamá: Efectivamente, enunciativa la solicitud de modificación al Proyecto de Resolución 438, formulada por el Representante de Brasil. El Secretario General pide la palabra.

El Secretario General del Organismo: Gracias señor Presidente. Voy a dar una explicación compleja y personal. En las funciones del Secretario General, sobre todo cuando debe proporcionar ciertos antecedentes que permitan ir presentando cuales han sido los criterios y las prácticas adoptadas, debe hacer referencias a anteriores documentos; ello explica este párrafo; pero escuchando ahora al señor Representante de Brasil, que además es un gran experto en la materia, yo

no puedo sino pedir la palabra para expresar que estoy de acuerdo con él. Realmente, el Artículo 18 tuvo una explicación en 1967, no había de parte de la Comunidad Internacional, el criterio contrario a las explosiones nucleares que prevalece hoy día, no se había avanzado como hoy para rechazar esas explosiones nucleares, ahora se ha avanzado muchísimo. Se acaba de celebrar una Conferencia en Naciones Unidas para acelerar la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares. Si bien, por una parte, no parece prudente manifestar un desacuerdo con el Artículo 18, yo creo que sería importante en otro documento manifestar el rechazo de las explosiones nucleares. La Secretaría General ha preparado otro documento que aún no ha sido distribuido, porque preferí antes conversarlo con ustedes, de apoyo a la Conferencia del CTBT y en la cual se hace un llamado a todos los Estados que no lo han hecho a que ratifiquen este Tratado, con lo cual se declara la no aceptación a los ensayos nucleares, lo que es una forma indirecta de hacer una referencia al Artículo 18, no puedo sino coincidir con el señor Representante de Brasil en esta materia. Al escucharlo, me alegra mucho coincidir con una autoridad en la materia que creo que tiene toda la razón. Muchas gracias.

El Presidente: Tiene la palabra el señor Representante de México y enseguida la Representante de Colombia.

El Representante Alterno de México: Muchas gracias señor Presidente. Cuando la Delegación de México vio este Proyecto de Resolución se preguntaba la razón de por qué hacer referencia al Artículo 18, sobre todo tomando en cuenta la existencia de un Proyecto de Resolución el 368 que ya se había pronunciado sobre el tema. La Conferencia General ya se ha pronunciado casi en los términos en los que se encuentra en este párrafo no con la completa exactitud como la que originalmente se plantea. En ese sentido la Delegación de México coincide plenamente con la Delegación de Brasil, se felicita de saber que estamos en la misma línea y que en un momento dado pudiéramos aprovechar esta referencia que se hace al Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares, para hacer una invitación a los Estados Miembros que aún no lo han hecho a que lo ratifiquen para impulsar su pronta entrada en vigor. Aprovechamos este primer resolutivo para hacer esta invitación y convendría si es aceptada por la Conferencia General, hacer quizá una introducción sobre el tema con los considerandos diciendo que “reconociendo que la realización de ensayos nucleares sería una amenaza para la paz,” para que tengamos una relación directa con este resolutivo. Se permite hacer esta propuesta la Delegación de México para propiciar avanzar en esta Resolución. Gracias.

El Presidente: Tiene la palabra la Dra. Claudia María Villegas, Representante de Colombia.

La Representante de la República de Colombia, Dra. Claudia María Villegas: Gracias señor Presidente. Es sobre este párrafo, en la parte final, la Delegación de Colombia comparte lo expresado por México en el sentido de invitar a la ratificación. Mi país todavía no ha ratificado el Tratado porque apenas recientemente el Presidente de la República sancionó la ley y ahora pasa a la revisión de la Corte Constitucional y en Colombia es un poco demorado, ese es el único problema de Colombia. Gracias.

El Presidente: Hacemos la observación que está siendo circulado un Proyecto de Resolución CG/L.450, me corrige la Delegación de México, ya que es de su iniciativa. El Secretario General tiene la palabra.

El Secretario General del Organismo: Señor Presidente, este Proyecto de Resolución ha sido preparado por la Secretaría General y su intención era ponerlo en conocimiento de los Representantes previamente. El tema de la Prohibición Completa de Ensayos Nucleares no está en la Agenda, en consecuencia no cabía discutirlo con anterioridad, pero las muy importantes observaciones que ha hecho el señor Representante de Brasil, llevaron a considerar este tema. Por eso intervine y es por eso que creo que este es el momento para ponerlo en conocimiento de ustedes, porque es una manera de poder expresar, sin mencionar el Artículo 18, que como dijo muy bien el Representante de México, los ensayos nucleares en sí mismos constituyen una amenaza a la paz cualquiera que sea su naturaleza. Estos ensayos nucleares no deben ser aceptados. Yo creo que este es un tema muy importante. Hemos manifestado nuestros criterios en Nueva York. Todos los Estados Latinoamericanos y del Caribe, incluyendo a Colombia, que por razones muy comprensibles, las cuales nos las ha recordado la señora Representante, no lo ha ratificado, comparten su posición contraria a tales ensayos. Hay países que tienen una posición muy respetable, muy comprensible, pero eso no debe inhibir esta conferencia a exhortar a los Estados a una pronta ratificación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, cuya entrada en vigor depende precisamente de un número de 44 Estados. A eso atiende el Proyecto, el cual también es una forma de declarar lo que con mucha razón dijo el Representante de Brasil, en el año 2001 no resultan aceptables, cualquiera que sea su naturaleza, los ensayos nucleares.

El Presidente: Retomando el Orden del Día, después del comentario del Secretario General y después de la formulación de la modificación respectiva del documento CG/L.438 preguntamos ¿si existe alguna otra observación a la misma? Señor Delegado de México.

El Representante Alterno de México: Muchas gracias señor Presidente, es evidente que la realización de seminarios, conferencias, eventos nos llevan a converger en el pensamiento y es por eso que estoy viendo en el Proyecto de Resolución que la Secretaría ha presentado una idea muy similar a la que nosotros estábamos tratando de proponer. En ese sentido, la Delegación de México quisiera retirar la propuesta que hizo para el párrafo 1 que tal vez valdría la pena eliminar el párrafo 1 resolutivo sin hacer mención absolutamente al Artículo 18 y dejar este Proyecto de Resolución 438 para que sea aprobado solamente con los resolutivos 2 y 3 y paralelamente, aunque no es el tema y no este incorporado en la Agenda nos pronunciamos por la aprobación en la forma como esta presentado el Proyecto 450 titulado “Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares” y de esta manera alcanzamos dos objetivos muy importantes al mismo tiempo.

El Presidente: A Panamá le parece oportuno la eliminación del primer párrafo del Proyecto 438 y solicito el consentimiento de los Estados para aprobar el proyecto 450 de la iniciativa del Secretario General. Se da por aprobado el Proyecto de Resolución CG/L.438 eliminando el primer párrafo resolutivo. Solicitaría al Secretario General que diera lectura al Proyecto de Resolución 450 por favor.

El Secretario General del Organismo:

“PROYECTO DE RESOLUCIÓN CG/L.450

TRATADO DE PROHIBICIÓN COMPLETA DE LOS ENSAYOS NUCLEARES

La Conferencia General,

Recordando que el Tratado de Tlatelolco en su Artículo 1 dispuso que las Partes Contratantes se comprometen a utilizar exclusivamente con fines pacíficos el material y las instalaciones nucleares sometidas a su jurisdicción, prohibiendo e impidiendo en sus respectivos territorios el ensayo, uso, fabricación, producción o adquisición por cualquier medio, de toda arma nuclear;

Recordando igualmente que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el 24 de septiembre de 1996 el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, el cual no obstante estar suscrito y ratificado por buena parte de los Estados de la Comunidad Internacional, todavía no ha sido posible que entre en vigor;

Teniendo Presente asimismo la Declaración Final adoptada el 13 de noviembre de 2001 por la Segunda Conferencia para facilitar la entrada en vigor del Tratado para la Prohibición Completa de Ensayo Nucleares;

Considerando que los ensayos nucleares, además de atentar contra el desarme nuclear y la no proliferación, en si mismos, constituyen una amenaza a la paz,

Resuelve:

1. **Exhortar** a los Estados Partes que aún no han ratificado el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares a que lo hagan a la brevedad posible.
2. **Pedir** al Secretario General a que comunique la presente Resolución al Consejo del OPANAL y a todos los Estados Miembros, Vinculados y Observadores del XVII Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General.”

El Presidente: Muchas gracias señor Secretario General, distinguidas Delegaciones se solicita alguna consideración al documento leído por el Secretario General. Queda aprobado. Señores Delegados, señores Miembros, me permito hacer uso de la palabra como Delegación de Panamá, quisiera someter a consideración de ustedes, una modificación a la Agenda, para el día de mañana. Consiste en lo siguiente: iniciar como punto número 14 el punto 15, que se denomina “Fortalecimiento del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe”. Cumplimiento de la Resolución CG/E/388, Memorandum del Secretario General y que ustedes pueden apreciarlo desde el literal a) al f). El punto 15 se convertiría en el 17 que es “Informe de la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto” que consta de tres literales. Este punto se estudiaría después del Seminario que es ofrecido por autoridades de la República de Panamá sobre el tema de referencia. Concluimos el Seminario y se reinicia esta Conferencia con el punto 14 denominado “Prevención de la Contaminación del Medio Marino en el Marco del Tratado de Tlatelolco, Memorandum del Secretario General, Transporte de Material Radiactivo” y se continuará con los temas administrativos. Los tres temas que se abordarán en el Seminario complementados con la visita que se hará a las esclusas del Canal de Panamá, guarda relación con un tema propio de esta Conferencia y nos parece congruente que este tema sea posterior a que ustedes o las Delegaciones interesadas se ilustren de las diferentes observaciones que tienen las autoridades de la República de Panamá especializadas en la materia de tráfico del Canal y asuntos conexos. Este es el motivo por lo que se solicita la modificación de la Agenda, para que no se inicie el tema 14 ahora, sino sea posterior al Seminario. Lo someto a su consideración. Queda aprobado. Gracias por su comprensión. Dado lo anterior y consciente

de la hora programada, salvo a lo que ustedes consideren pertinente, daríamos por terminada esta Sesión y para mañana empezaríamos con el tema del Fortalecimiento. Gracias por su asistencia.

(La Sesión se levantó a las 18:20 Hrs.)